



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 NOV. 1981

Expte. N° 693/81

VISTO:

Que a Fs. 1 Dirección de Personal hace saber sobre la necesidad del dictado de una resolución disponiendo el otorgamiento de la licencia anual / ordinaria correspondiente al año 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, inciso d), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, establece que: "En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que corresponda en dicha época";

Que siendo el mes de Enero en el que se registra disminución de actividades, resulta procedente hacer coincidir el mismo con el período de licencia ordinaria a conceder al personal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

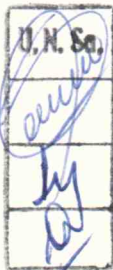
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que la licencia anual ordinaria del presente año, de todo el personal de la Casa, se otorgará a partir del 4 de Enero de 1982 y por el lapso que a cada agente le corresponda, según su antigüedad.

ARTICULO 2º.- Determinar que el personal no docente que por ineludibles razones / de servicio deba cumplir tareas durante el mencionado mes, será autorizado a postergar la iniciación de su licencia, hasta el 15 de Febrero de 1982.

ARTICULO 3º.- Disponer que el plan de licencias sea presentado a la Dirección de Personal hasta el 7 de Diciembre próximo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 570-81